ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8214

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

26 DE MAYO DE 2021

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4627

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Actividades correspondiente al año 2021 se elaboró tomando como base los resultados de las acciones de años anteriores y, establece las metas, acciones y programas de atención que realizara la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de promover, difundir, proteger y defender los derechos humanos en el Estado de Tabasco, de tal forma que las personas vivan en un ambiente de paz y armonía social, es decir, libres de violencia, en pro de una nueva cultura de respeto y protección de la dignidad humana que permita una vida digna.

Para esta Comisión Estatal, es importante organizarse y planear con la debida congruencia todas las acciones y programas de atención a realizar en los diversos sectores y/o directrices que tiene, tales como:

- ✓ **Sensibilización y Prevención,**
- ✓ **Protección y Defensa, y**
- ✓ **Operatividad y Desarrollo.**

El PROES 2017-2021 plasma de forma clara y precisa los objetivos a alcanzar para esta Institución y es un instrumento importante para la elaboración de este programa, destacando siempre al factor humano siendo éste el eje para el desarrollo de todas las actividades que se desarrollan y con ello contribuir a la construcción de una sociedad que respete y conviva en una cultura de respeto a los derechos humanos.

Tenemos la firme convicción de cumplir con estas directrices, que son finalmente, el resultado de la labor que se realiza en esta noble Institución.

DIAGNÓSTICO

El Programa Anual de Trabajo del año 2021, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fue realizado conforme los objetivos y acciones planteadas en el Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos "PROES 2017-2021", el cual contiene las directrices que debe regir el trabajo de este Organismo Público.

El Programa contiene la planeación de lo que realizará la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el año 2021, en lo referente a defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos a través de los sectores de: Sensibilización y Prevención, Protección y Defensa, Operación y Desarrollo.

Sensibilización y Prevención: en este rubro se impulsarán acciones de promoción y difusión mediante la realización de talleres, pláticas, el desarrollo de programas de atención, diseño, impresión y distribución de material impreso, concursos y la asistencia a programas de radio, televisión y publicaciones en redes sociales con temas que fomenten una cultura de respeto a los derechos humanos.

Uno de los objetivos prioritarios para este Organismo Público, es de fortalecer la vinculación e impulsar el diálogo con autoridades del gobierno; además de difundir, asesorar y establecer acciones conjuntas con instituciones públicas, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, a partir de objetivos posibles, claros y transparentes, que permitan generar un mayor impacto en el cumplimiento de nuestras acciones y alcanzar mejores resultados en materia de prevención y protección de los derechos humanos de los tabasqueños.

Protección y Defensa: se brindara a las personas vulneradas en sus derechos, la atención oportuna, también se desarrollara el proceso de integración de la investigación y el resolutivo con base en los protocolos normativos establecidos, de tal forma que logre la reparación total del daño causado.

Operación y Desarrollo: Contempla el cumplimiento de todos los procesos normativos para el ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la CEDH de forma transparente, eficaz, eficiente y racional; Así como también, proporcionar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios a las diferentes áreas, con la finalidad de cumplir y mejorar la institución, logrando alcanzar las metas programadas.

Es importante mencionar que en este año 2021, prevalecen las medidas extraordinarias adoptadas para prevenir y mitigar el virus conocido como COVID-19, por lo que diversas actividades de este organismo no se realizarán de forma presencial, al suspenderse eventos que impliquen aglomeración de personas; sin embargo, para la continuidad de las labores de promoción y difusión de los Derechos Humanos se utilizará preferentemente el uso de tecnologías de información y comunicación, así como plataformas digitales.

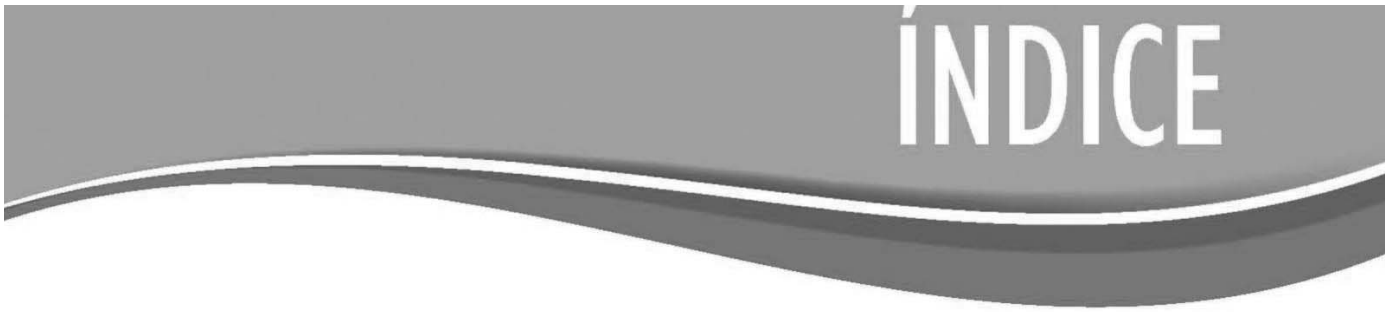

Contenido

PRESENTACIÓN .....

DIAGNÓSTICO .....

I. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN .....

I.1. EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS .....

I.1.1. Programas de atención .....

I.1.1.1. Programa: Los Derechos Humanos también cuentan para las Víctimas .....

I.1.1.2. Programa: Responsabilidad social y Derechos Humanos.....

I.1.1.3. Programa: Generando Conciencia en favor de la Discapacidad .....

I.1.1.4. Programa: De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....

I.1.1.5. Programa: Sobre el Derecho a la Igualdad y a una Vida Libre de Violencia .....

I.1.2. Talleres, Pláticas y Capacitaciones .....

I.2. Acciones de difusión y divulgación .....

I.2.1. Premios y concursos .....

I.2.1.1. Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos.....

I.2.1.2. Concurso Estatal de oratoria "Profa. Dolores Correa y Zapata".....

I.2.1.3. Concurso de fotografía "Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano" .....

I.2.1.4. Premio Estatal de Derechos Humanos.....

ÍNDICE

I.2.2. Material impreso

I.2.2.1. Carteles

I.2.2.2. Folletos

I.3. Derechos Humanos, Medios de Comunicación y Vinculación

I.3.1. Vinculación

I.3.2. Televisión y Radio

I.3.3. Redes Sociales

I.4. Investigación aplicada en Derechos Humanos

I.4.1. Informes especiales

I.4.2. Iniciativas de Ley y Propuestas Reglamentarias

I.4.3. Recomendaciones Generales

I.4.4. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA

II.1. Peticiones

II.2. Resoluciones

III. OPERATIVIDAD Y DESARROLLO

III.1. Información y Estadística

III.2. Capacitaciones del personal de la CEDH

III.3. Transparencia y Acceso a la Información Pública

III.4. Informes de la Dirección de Administración y Finanzas y del Órgano de Control Interno

IV. Calendario de Sesiones del Consejo Consultivo

Sesiones Ordinarias

V. Consideraciones generales

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1. EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, tiene entre sus objetivos promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos, reconocidos en los ámbitos Internacional, Nacional, Estatal y Municipal. De igual forma, promueve, fortalece y colabora con universidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entre otras dependencias.

Estas acciones permiten acercar a las personas al conocimiento de los derechos humanos y el cómo ejercerlos, sean funcionarios públicos para su respeto irrestricto o ciudadanos que acuden ante alguna autoridad para que puedan reclamar su reconocimiento.

En el sector de SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN, se implementan programas de atención que incluyen diversas acciones como campañas, pláticas, programas de televisión y radio, diseño; impresión y distribución de material impreso y uso de las redes sociales; en este año 2021, se realizarán las labores de promoción y difusión de los Derechos Humanos, preferentemente a través de las tecnologías de información y comunicación, ante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, se privilegia el derecho humano a la salud de nuestros colaboradores y de los ciudadanos, evitando realizar pláticas presenciales que impliquen la aglomeración de personas.

I.1.1. Programas de atención

A través de la promoción y difusión de los derechos humanos, se da a conocer a la población el respeto de la dignidad humana, en cualquiera de los ámbitos sociales en que nos desarrollemos, es decir, se busca generar una cultura de respeto hacia los derechos de las personas y propiciar mejores condiciones que conduzcan al pleno desarrollo de la sociedad.

En este rubro se integran los grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, víctimas del delito, migrantes, grupos LGBT entre otros.

Cada uno de los programas de atención se enfoca en objetivos específicos acordes a la población a la cual se dirige; sin embargo, se requiere el uso de diversas estrategias para hacer llegar la información necesaria.

A continuación, se ilustran las acciones de los programas de atención a desarrollar:

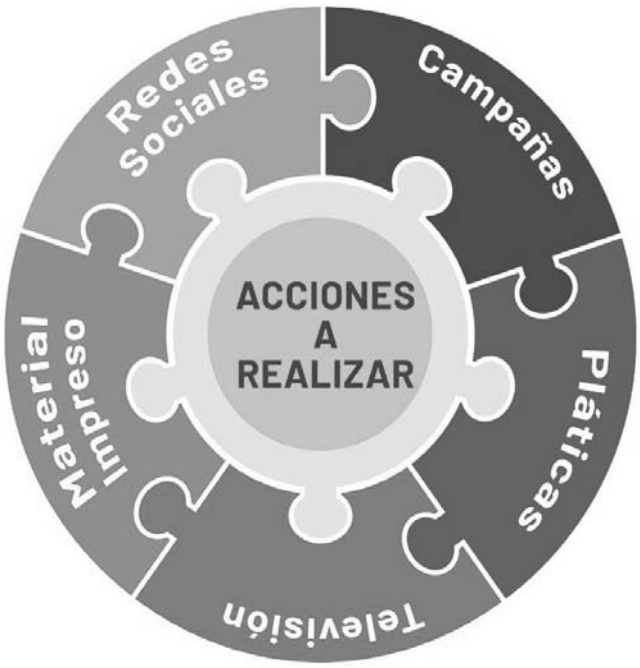

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1.1.1. Programa: Los Derechos Humanos también cuentan para las Víctimas

La reforma constitucional del sistema de justicia penal de 2008 y la de derechos humanos de 2011 han implementado un abanico de condiciones para el respeto a la dignidad humana; sin embargo, dada la naturaleza técnica y amplia de esas disposiciones constitucionales, la CEDH ha decidido llevar a cabo un programa dedicado a educar a las autoridades en las disposiciones constitucionales y convencionales a que tienen obligación, así como también promocionar los derechos y las herramientas para que las víctimas sepan cuáles y cómo exigir sus derechos humanos.

Estrategia: Difundir a la población en general los derechos humanos a los que toda víctima del delito tiene acceso, así como también difundir mediante los programas de televisión y redes sociales.

Actividades: la distribución de material que contenga información trascendente y de utilidad respecto de los derechos de las víctimas, o bien mediante el uso de la plataforma digital, realizar una conferencia sobre el tema.

Mediante este programa se realizarán campañas con un total de **1 evento** de promoción, y se beneficiará a **50 personas**.

I.1.1.2. Programa: Responsabilidad social y Derechos Humanos

El respeto de los derechos humanos no es exclusivo de las autoridades, sino también es compromiso de las y los ciudadanos que convivimos en sociedad, de tal manera que el ambiente en que nos desarrollemos esté siempre con las condiciones necesarias para alcanzar nuestros objetivos personales, respetando los derechos de las demás personas.

Consciente de lo anterior, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos implementa este programa con la finalidad de comunicar la responsabilidad de todas y todos en contribuir al aprendizaje continuo de nuestros derechos en cada uno de los ámbitos y actividades que llevemos a cabo.

Las autoridades tenemos una labor trascendental en servir a la población para garantizar la materialización de sus derechos humanos; sin embargo, estas no deben limitarse a una observancia solo por parte de dependencias gubernamentales, sino en todos los estratos de la sociedad, cuidando así que en todo momento los derechos humanos sean respetados.

Estrategia: Generar espacios públicos para la difusión de los derechos humanos.

Actividades: Mediante la vinculación con la iniciativa privada, se identificarán espacios públicos para la difusión de los derechos humanos.

Este Programa, mediante la Campaña "Responsabilidad Social y Derechos Humanos", realizará **2 eventos** de Promoción, con los cuales se tiene un estimado que beneficiará a **100 personas.**

I.1.1.3. Programa: Generando Conciencia en favor de la Discapacidad.

Las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones para reconocer su plano de igualdad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar el pleno acceso a sus derechos y desarrollarse sin impedimento alguno dentro de un marco de inclusión, accesibilidad y atención.

Este programa busca que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus

derechos humanos, creando conciencia de lo que enfrentan a diario en su entorno, propiciando una mayor empatía hacia sus necesidades.

Estrategia: Sensibilizar el trato digno de la población hacia las personas con discapacidad.

Actividades: Realizar talleres y campañas de concientización vivencial sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad a los servidores públicos y población en general.

Este Programa, mediante la ***Campaña*** "Generando Conciencia en favor de la Discapacidad", realizará **10 eventos** de Promoción, con los cuales beneficiará a **1000 personas**

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I.1.1.4. Programa: De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Todos los niños y niñas son titulares de derechos, Estos se encuentran reconocidos a su favor en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y diversos tratados internacionales que los han desarrollado.

Como sociedad y gobierno, debemos tener presente que las niñas, niños y adolescentes son un grupo vulnerable de la sociedad; por ende, requieren de una especial protección y cuidado, debiendo buscarse las estrategias que propicien el conocimiento de sus derechos humanos para que estos sean garantizados y respetados.

Este Organismo Público diseñó este programa con la finalidad de generar una cultura de respeto de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes; en todo momento se deben garantizar la salud, educación, protección de su libre desarrollo, para que tengan una vida digna y libre de violencia.

Estrategia: Promover y difundir los derechos humanos de este grupo vulnerable.

Actividades: Se realizarán capacitaciones en las escuelas de todos los niveles y se

generaran espacios de difusión en medios de comunicación, redes sociales y se colocaran lonas en escuelas, etcétera.

Este Programa, mediante la ***Campaña*** "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes", realizará **15 eventos** de Promoción, utilizando los medios de comunicación, tecnológicos, redes sociales, con los cuales se estima que se **beneficiarán a 450 personas.**

I.1.1.5. Programa: Sobre el Derecho a la Igualdad y a una Vida Libre de Violencia

La igualdad de género establece mismo trato y oportunidades entre las personas; es la garantía de generar oportunidades y condiciones iguales entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar.

Para este 2021, la Comisión Estatal considera trascedente mantener la difusión de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, con la finalidad de hacerlas cada día más participes y protagonistas de nuestra sociedad, buscando erradicar la discriminación política, social y económica, además de darles a conocer sus derechos frente a aquellos actos que las violenten.

Mediante diversas estrategias, se realizarán acciones para disminuir los índices o problemas que generan la violencia y por ende el disfrute de los derechos humanos, de igual manera, las acciones irán encaminadas a promover la igualdad entre las personas.

Estrategia: Concientizar a la población y a los servidores públicos de las diversas instituciones, sobre el derecho a la igualdad de género y a una vida libre de violencia.

Actividades: a través de la generación de espacios de difusión en programas de radio, televisión, material de difusión en redes sociales, medios de comunicación digital y tecnológicos, que coadyuven al objetivo.

Mediante este programa se realizarán **8 eventos** de Promoción, con los cuales se estima que beneficiará a **500 personas**.

I.1.2. Talleres, Pláticas y Capacitaciones

Una manera de concientizar y sensibilizar a la población, es interactuar mediante un esquema que fomente la participación y el intercambio de experiencias y conocimientos en derechos humanos. Para tal efecto, esta Comisión Estatal realizará talleres y pláticas. En ellos, se escucharán sus inquietudes, se disiparán dudas y se les formará para desarrollar y ejercer sus capacidades de tal forma que les permita exigir y hacer valer sus derechos humanos.

Es de vital importancia en la impartición de estos talleres y pláticas, que los participantes conozcan y reflexionen el tema impartido; por lo tanto, el personal de esta Comisión Estatal, invitación a que los asistentes participen con preguntas y respuestas, que le permitan posteriormente aplicar lo aprendido en la vida cotidiana.

Los temas que se desarrollarán en los talleres, pláticas y capacitaciones son los siguientes:

Rubros	Total de eventos	Personas beneficiadas
Introducción a los Derechos Humanos	305	11,480
Derechos Humanos y Educación	6	378
Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes	264	10,903
Derechos humanos, Igualdad y Género	66	3,120
Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	1	142
Derechos Humanos en la Familia	56	1,196
Acceso a la Justicia y Seguridad Jurídica	1	155
Derecho Humano a la Salud	1	35
Grupos Vulnerables	2	159
Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas	50	2,535
Derechos Humanos, Discriminación, Inclusión e Igualdad	2	350
Derechos Humanos, Responsabilidad Social, Comunicación	1	40
Total	**755**	**30,493**

Los rubros citados se materializarán a través de diversos temas cuyo contenido específico se determinará dependiendo del público destinatario, del grupo social atendido o las solicitudes especificas o que reciba la CEDH.

Los Eventos se determinarán con base a las problemáticas sociales, solicitudes recibidas o al promedio de los números de eventos realizados en el año inmediato anterior.

De esta manera para este año 2021, se realizarán **36 eventos por programas de atención** y **755 eventos por talleres, pláticas y capacitaciones**, haciendo un total de **791 eventos**, siendo beneficiados por los programas que esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos desarrollará, a un estimado de **32,593 personas.**

En este sentido, se pretende reforzar el conocimiento de los derechos humanos a dos sectores de la sociedad, el primero a los servidores públicos, quienes por medio de material didáctico, tendrán conocimiento para poder imprimir la perspectiva de derechos humanos en todas sus actuaciones. El otro sector es la sociedad en general, en tal sentido, el material elaborado por la CEDH, el cual contendrá didácticamente los derechos de las personas y cómo y ante qué instituciones podrán ejercerlos.

I.2. Acciones de difusión y divulgación

Una forma adoptada por esta Comisión Estatal para difundir y divulgar los derechos humanos en la población, es a través de la realización de concursos y entrega de material didáctico. Por ello se le hace saber a la población sobre los derechos humanos que nos son inherentes, así como las instancias o instituciones a las que pueden acudir en caso que estos derechos sean violentados por servidores públicos.

Este material didáctico compuesto por folletos y carteles; los cuales serán difundidos en espacios públicos y redes sociales, de manera que se pueda llegar a la mayor parte de la población tabasqueña.

I.2.1. Premios y concursos

La CEDH premia el talento tabasqueño llevando a cabo desde hace varios años diferentes concursos que motiven el desarrollo personal y cultural de las personas. La Comisión, consciente de la necesidad que tiene el Estado de desarrollar los aspectos culturales y artísticos, da la oportunidad a niños, jóvenes y adultos de expresar sus sentimientos acerca de los problemas que afronta la sociedad en materia de derechos humanos. A través de concursos de oratoria, poesía, fotografía y dibujo busca impactar

a las personas para que reflexionen acerca del cuidado ambiental, los derechos de las mujeres y los derechos humanos en general.

Este Organismo Público premia las acciones en favor de la sociedad, por ello otorgara el galardón del **"Premio Estatal de los Derechos Humanos",** con el objetivo premiar a quien haya realizado acciones y/o beneficios a la población tabasqueña.

I.2.1.1. Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos

La CEDH organizará en este año 2021, el "Concurso Estatal de Dibujo de los Derechos Humanos" el cual da oportunidad para que las personas que deseen se inscriban y dibujen las percepciones que tengan sobre los temas actuales relacionados con los derechos humanos.

Dividido en 3 categorías: Hormiguita, para los pequeños de 3 a 5 años; crayolita, para los niños de 6 a 8 años; y Acuarela para los jóvenes de 9 a 13 años, la CEDH desea que los niños aprendan sus derechos a través de dibujos, y que por su corta edad, no conocen o no saben los alcances que tienen sus derechos humanos, lo que impide que los hagan valer.

Premios: Se habilitarán o serán determinados de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.1.2. Concurso Estatal de oratoria "Profa. Dolores Correa y Zapata"

La CEDH organizara el concurso Estatal de oratoria "Profa. Dolores Correa y Zapata" el cual tiene por objeto el aprendizaje y promoción de los derechos humanos por medio de la oratoria, concebida como una herramienta para la motivación, persuasión y difusión del pensamiento a través del discurso.

Premios: Se habilitarán de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.1.3. Concurso de fotografía "Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano"

El concurso de fotografía es una oportunidad para que los derechos humanos sean objeto de promoción, pues a través de la fotografía de paisajes urbanos o naturales, el participante podrá exponer una problemática o reflexión sobre el papel de los derechos humanos y el medio ambiente donde nos encontramos.

Premios: Se habilitarán de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.1.4. Premio Estatal de Derechos Humanos

En 2021 se llevará a cabo la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de premiar a aquellas personas que hayan realizado actividades de gran relevancia en la promoción o protección de los derechos humanos en el Estado de Tabasco; de acuerdo a la experiencia de otros años habrán de calificarse otras especificaciones.

Premios: Se habilitarán de acuerdo al Presupuesto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.2.2. Material impreso

Medios de difusión y divulgación	Personas Beneficiadas
Lonas y Banners	**1,000**
Material impreso	**20,000**
TOTAL de personas beneficiadas por acciones de difusión y divulgación 2021	**21,000**

I.2.2.1. Carteles

Los carteles serán el medio con el cual se difundirán a la ciudadanía sus derechos humanos, las convocatorias para la participación de concursos o Premios que esta Comisión realice, estos serán publicados a través de las diferentes redes sociales y colocados en los Ayuntamientos y Dependencias del Gobierno del Estado, Escuelas y en el sector privado; también se publicaran en la página electrónica de la CEDH, los eventos a realizar en este Organismo Público.

I.2.2.2. Folletos

Los folletos tomarán como referencia los programas que la CEDH implementará en 2021, los cuales servirán como material didáctico para que las personas conozcan cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos, estos folletos se repartirán en las capacitaciones y demás actividades de la CEDH en cuanto a la promoción y difusión de los derechos humanos.

I.3. Derechos Humanos, Medios de Comunicación y Vinculación

Las diversas acciones para difundir los derechos humanos se darán por medio de la vinculación y los medios de comunicación. Esto permite el intercambio y cooperación entre entes públicos y privados, con el objeto de que sus funciones sustantivas se fortalezcan y encausen en la promoción y difusión de los derechos humanos mediante la cultura de la prevención y sensibilización, mediante la suscripción o celebración de convenios. En el tema de los medios de comunicación, la CEDH pretende difundir los DDHH a través de los medios de comunicación electrónicos, por televisión y redes

sociales, con la finalidad de acortar la distancia entre la población y los derechos humanos.

I.3.1. Vinculación

Como resultado de la vinculación, los entes conocerán los problemas más sentidos para la población en general e instrumentarán acciones a fin de alcanzar una solución pronta y eficaz, lo que mejorará su imagen institucional e incidirá en la credibilidad del usuario en el servicio.

Estrategia: Se establecerán convenios con los sectores educativo y empresarial, esto con el fin de concertar agendas de capacitación en materia de derechos humanos.

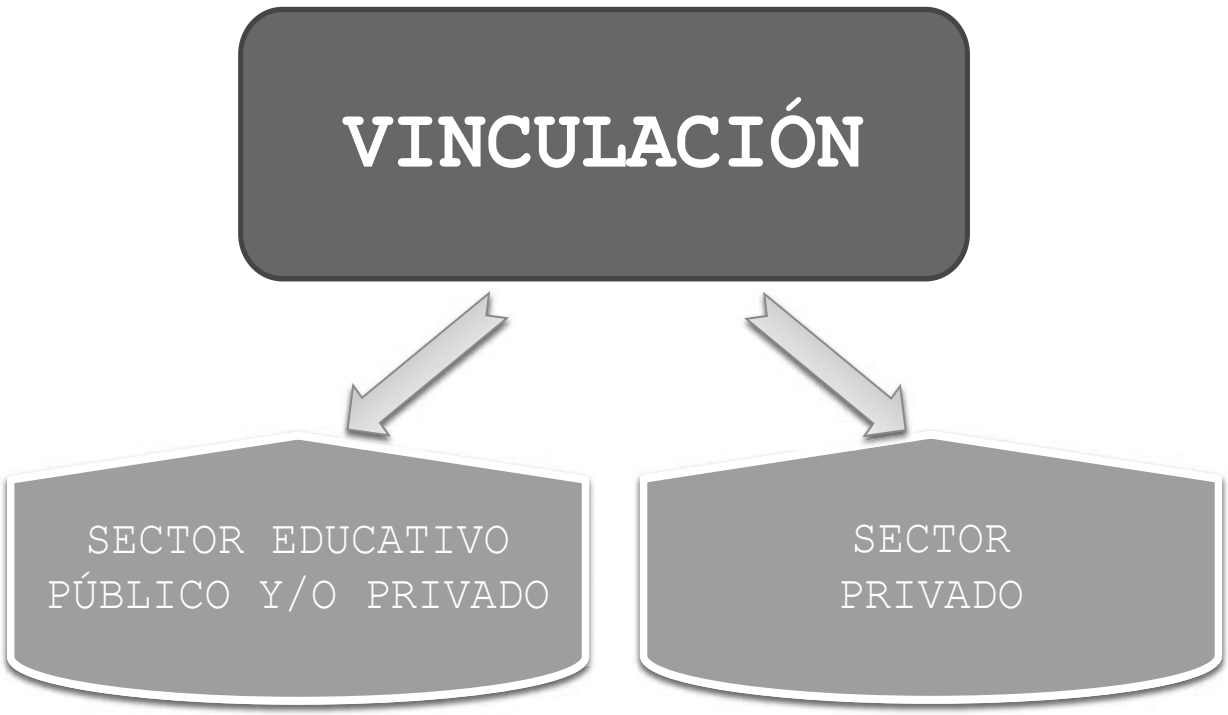

I.3.2. Televisión

En el 2021, todos los miércoles se transmitirá en vivo el programa matutino de interés familiar "Este día" que transmite Televisión Tabasqueña, se seguirá difundiendo los derechos humanos a los habitantes de los 17 municipios del Estado y de aquellos lugares que la cobertura del canal de televisión lo permita.

Estrategia	
Televisión	Participar en el espacio de televisión "Este día", dependiendo de los tiempos que la televisora indique

I.3.3. Redes Sociales

Las redes sociales permiten a la CEDH estar en contacto directo con la sociedad intercambiar y conocer de cerca las acciones que esta Comisión hace en beneficio de los DDHH a través de capacitaciones, conferencias, visitas guiadas, televisión, emisión de resoluciones, pronunciamientos de la Comisión, etcétera, en ese sentido, sumar seguidores es sumar el número de personas que se beneficien con la promoción y difusión de los derechos humanos. Por lo cual, el **objetivo** para este 2021 es sumar unas 5,000 personas más a las redes sociales, para hacer un acumulado total de 55,000 seguidores.

Estrategias:

- ✓ Publicar mensajes por fechas conmemorativas o efemérides.
- ✓ Compartir material didáctico para el aprendizaje de los derechos humanos.
- ✓ Se realizarán publicaciones de carteles.
- ✓ Realizar transmisiones en vivo de las diversas actividades que realice la CEDH.
- ✓ Se Publicarán convocatorias y demás recursos que promuevan y desarrollen los derechos humanos.
- ✓ Se realizarán cápsulas informativas referentes a los derechos humanos.
- ✓ Se trasmitirán en vivo con regularidad, de acuerdo a un calendario previamente acordado, actividad significativa de la CEDH, incluidas visitas a comunidades y sesiones de análisis de casos de estudio.
- ✓ Se recibirán denuncias por violaciones a los derechos humanos.

Las redes sociales serán un medio importante para la difusión y promoción de los derechos humanos, así como también será un instrumento a través del cual la sociedad en general pueda denunciar violaciones a los derechos humanos.

I.4. Investigación aplicada en Derechos Humanos

La CEDH a través del Centro en Estudios de Derechos Humanos tiene a su cargo una amplia gama de temas de investigación aplicada, esto con la finalidad de ofrecer herramientas adecuadas que le permitan desempeñarse con eficacia en el ejercicio de sus actividades. La investigación se ve reflejada en varias de las acciones que desarrolla, como los informes especiales, propuestas reglamentarias, iniciativas de reforma, las recomendaciones generales, la publicación de La Gaceta de la CEDH y la publicación de artículos. Cada uno de estos actos coadyuva a la promoción y difusión de los derechos humanos, así como también a instar a las autoridades a realizar cambios estructurales para evitar violaciones a derechos humanos.

I.4.1. Informes especiales

La realización de los informes especiales, es una de las medidas estratégicas para frenar desde el origen las violaciones a derechos humanos mediante el estudio académico y propuesta de políticas públicas.

Objetivo: Realizar un informe especial sobre la problemática vigente en el Estado de Tabasco.

I.4.2. Iniciativas de Ley y Propuestas Reglamentarias

Como una forma de estandarizar los marcos normativos a la materia de los derechos humanos, la CEDH presentará este año iniciativas de ley o propuestas reglamentarias, para que las autoridades tengan un marco normativo adecuado para sus actuaciones conforme a los derechos humanos.

Objetivo: Elaborar 12 iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias que se presentarán ante las autoridades de Tabasco.

I.4.3. Recomendaciones Generales

Como una forma de solucionar las reiteradas violaciones a derechos humanos, la CEDH emite recomendaciones generales, que, a diferencia de las individuales, estas buscan solucionar problemas estructurales, en las cuales se entra al análisis profundo de los aspectos normativos e institucionales, para recomendar medidas concretas.

Objetivo: Emitir una recomendación general.

I.4.4. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

La Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un medio de difusión y divulgación de los derechos humanos, en razón de que en ella se plasman las actividades realizadas por esta CEDH; pero también artículos de interés que permiten a los lectores una mejor comprensión de los DDHH y de las actividades que se desarrollan en pro de ellos.

Objetivo: Publicar tres números de la Gaceta de la CEDH en el 2021:

Periodo	Mes
Primer periodo	Enero-Abril
Segundo periodo	Mayo-Agosto
Tercer periodo	Septiembre-Diciembre

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

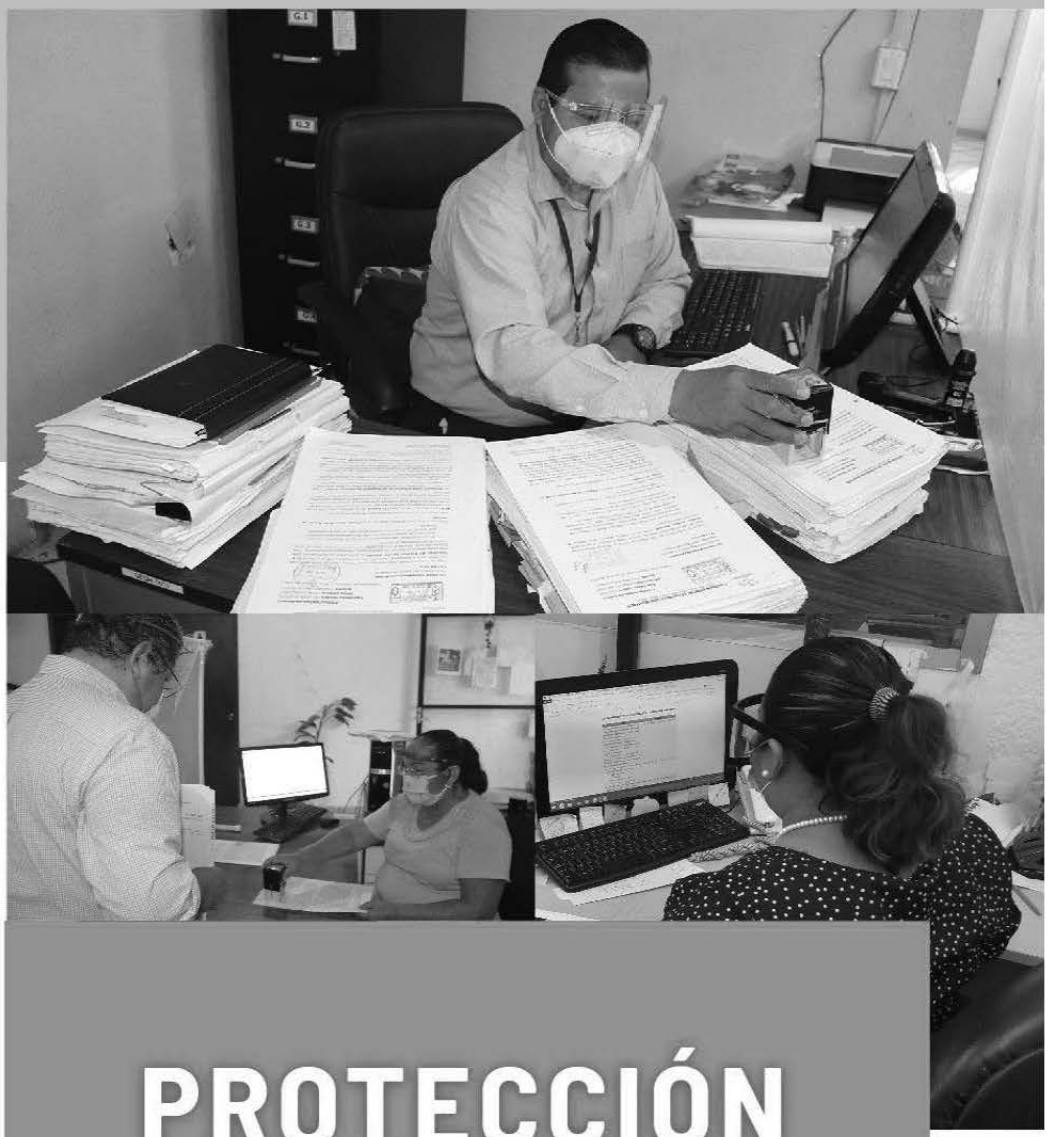

PROTECCIÓN Y DEFENSA

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA

II.1. Peticiones

Dentro del objeto esencial de la CEDH, está la protección y defensa de los derechos humanos. Esta función se concreta en el momento mismo en que la Comisión Estatal tiene conocimiento de las violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos del Estado. Gracias a la promoción y difusión de los derechos humanos en la entidad, la sociedad tabasqueña cada día se encuentra más informada y conoce el alcance de sus derechos humanos, por lo que, ante cualquier acto u omisión de las autoridades estatales o municipales, las personas saben que pueden acudir a este Organismo Público y solicitar a través de los mecanismos o resoluciones que correspondan, se les restituya el derecho violado y en su caso, se les repare el daño ocasionado por parte de las autoridades señaladas como responsables.

Este procedimiento se inicia ante la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, la cual se encarga de recibir, iniciar y turnar las peticiones a las Visitadurías Generales, siendo éstas las facultadas de dirigir la investigación e integrar el expediente a fin de determinar si existen o no violaciones a derechos humanos.

Para este 2021, se tiene estimado recibir y/o iniciar aproximadamente **600 expedientes de peticiones**, tomando en cuenta las peticiones iniciadas el año anterior ante este Organismo Público; es importante señalar que los inicios de expedientes de petición, estarán sujetos a las medidas restrictivas que han establecido las autoridades federales y locales en materia de salud, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus denominado COVID-19, que impide la aglomeración de personas para mitigar su propagación, por ello, se establecerá el correo electrónico de la CEDH, así como citar a los peticionarios para dar inicios a sus expedientes.

II.2. Resoluciones

En relación a las resoluciones que la CEDH debe emitir para el 2021, tomando en consideración lo plasmado en el Programa Especial de Protección de Derechos Humanos (PROES), la meta proyectada es de **420 puntos de resolución**, mismos que se integran por Propuestas de Conciliación, Recomendaciones y Mecanismos de Reparación Integral.

Las propuestas de conciliación son una de las resoluciones viables que la ley contempla para resolver un expediente iniciado por presuntas violaciones a derechos humanos. Estas pueden ser emitidas desde el momento en que una petición sea admitida a trámite, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a derechos humanos.

Las recomendaciones son resoluciones que la Ley prevé en los casos en que se acreditan violaciones a los derechos humanos del gobernado y tienen como finalidad, recomendar a las autoridades señaladas como responsables la restitución del derecho vulnerado y, en su caso, la reparación el daño causado al o los agraviados.

Esta determinación procede cuando en el expediente se cuentan con las pruebas o elementos de convicción que acreditan que las acciones u omisiones de la autoridad señalada como responsable, transgreden los derechos humanos del afectado. La recomendación no tiene carácter vinculatorio para las autoridades, es decir, pueden ser aceptadas o no, pero en el caso de no ser aceptadas, es necesario que fundamenten y justifiquen sus razones.

Los Mecanismos de Reparación Integral de Derechos y Solución de Conflictos, al igual que las propuestas de conciliación, son una vía alterna al procedimiento tradicional seguido ante la CEDH, ambos pueden ser aplicados desde que la petición sea admitida a trámite. La única diferencia es que la disposición reglamentaria que rige a este Organismo Público permite que los mecanismos sean aplicados en casos de violaciones graves a derechos humanos.

En este orden de ideas, se pretende realizar las resoluciones como mínimo el 35% de expedientes en trámites, al corte del día 01 de enero del 2021 (1,610 es la totalidad de expedientes de peticiones al día 01/01/2021).

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

DESARROLLO INSTITUCIONAL

III. OPERATIVIDAD Y DESARROLLO

III.1. Información y Estadística

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos contempla en su estructura orgánica una unidad encargada de llevar el control y seguimiento de todas las actuaciones que se realizan en este Organismo Público en el ejercicio de sus funciones; de manera que cuenta con una base de datos de las peticiones recibidas y da seguimiento a la debida integración de los expedientes, reflejando su estatus, a fin de evitar dilación en los mismos, desde su inicio hasta su conclusión.

La Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas de la CEDH, a través un sistema operativo que permite conocer en números el alcance de las acciones que se llevan a cabo en la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, estadísticas que se dan a conocer en el informe anual que el titular de la CEDH presenta ante el Congreso del Estado, por mandato de ley.

III.2. Capacitaciones del personal de la CEDH

Para garantizar un servicio eficaz y de calidad, la capacitación interna ha sido diseñada para conseguir que el personal esté mejor preparado y cuente con mayores conocimientos para ejercer sus funciones, alcancen mayor productividad y exista mejor trato a los peticionarios.

Estas capacitaciones se conducirán de la siguiente manera: las dirigidas al **desarrollo de técnicas y conocimientos,** dedicadas a cultivar las habilidades y competencias requeridas para la labor de protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, y las encaminadas al desarrollo del **factor humano**, cuya intención es fomentar el bienestar y trabajar en las habilidades de vida de los miembros del equipo de la CEDH.

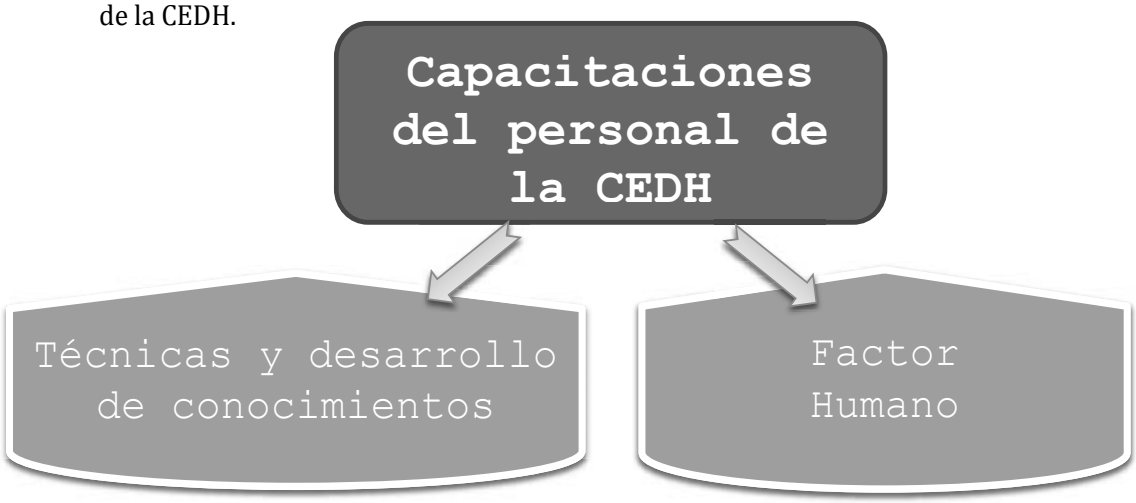

III.3. Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la CEDH, garantiza a los particulares el derecho de acceso a la información pública a través de la información que rinde dentro del término previsto en la ley.

Esta unidad recaba y difunde información no reservada en la página institucional y se relaciona con los servicios que se prestan y las diversas actividades realizadas en pro de los derechos humanos.

La información pública es útil para conocer el desempeño de la CEDH, su organización interna y el manejo de los recursos públicos, con base en las obligaciones impuestas por la ley que la regula y la naturaleza de sus funciones, las personas pueden solicitar y conocer toda la información pública que consideren necesario a través de este medio.

III.4. Informes de la Dirección de Administración y Finanzas y del Órgano de Control Interno

La Dirección de Administración y Finanzas atenderá los requerimientos administrativos y financieros de los órganos y las unidades administrativas que integran la CEDH para el correcto desempeño de sus funciones, asimismo deberá establecer la política laboral, normas, criterios, lineamientos, sistemas y procedimientos generales y específicos para la correcta administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y la prestación de servicios generales de apoyo.

Además, será la encargada de la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Egresos de la CEDH, así como integrar la cuenta pública mensual (informes financieros y contables de enero a diciembre del año vigente), y la cuenta pública anual conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas y que se presentará ante el Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización. Asimismo, elaborar las 4 auto-evaluación trimestrales y los 4 informes financieros y contables que serán presentados ante el Consejo Consultivo para su respectiva aprobación y atender las observaciones que realice el Órgano Superior de Fiscalización derivadas de las auditorías al ejercicio del Presupuesto de Egresos anual .

Lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto manejo de los recursos y cumplir con el marco normativo vigente de tal forma que permita una óptima aplicación de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios y de esta forma facilitar la ejecución de los objetivos a cargo de las direcciones y unidades administrativas que conforman esta CEDH.

IV. Calendario de Sesiones del Consejo Consultivo

Sesiones Ordinarias

El Consejo Consultivo celebra sus sesiones ordinarias cada 3 meses y las extraordinarias siempre que sean necesario a convocatoria del presidente o cuatro consejeros. Para 2021, están previstas las siguientes sesiones ordinarias:

FECHA	PERIODO	ASUNTO	CARÁCTER
26 de enero de 2021	Octubre-Diciembre 2020	- Informe trimestral del ejercicio del presupuesto de egresos e informe del Órgano de Control Interno, cuarto trimestre 2020. Programa Anual de Actividades 2021, Manual de Desempeño Interno 2021, - Asuntos Generales.	Ordinaria
26 de abril de 2021	Enero-Marzo 2021	- Informe trimestral del ejercicio del presupuesto de egresos e informe del Órgano de Control Interno, primer trimestre 2021. - Presentación y, en su caso, aprobación de las convocatorias y concursos de la CEDH. - Asuntos Generales.	Ordinaria
16 de julio de 2021	Abril-junio 2021	- Informe trimestral del ejercicio del presupuesto de egresos e informe del Órgano de Control Interno, segundo trimestre 2021. - Asuntos Generales.	Ordinaria
27 de octubre de 2021	Julio-septiembre 2021	- Presentación y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2021. - Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2022. - Informe trimestral del ejercicio del presupuesto de egresos e Informe del Órgano de Control Interno, tercer trimestre 2021. - Asuntos Generales.	Ordinaria
Noviembre de 2021		- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades 2021.	Extraordinaria
Diciembre de 2021		- Proceso de selección de candidatos al Premio Estatal de Derechos Humanos 2021 y, en su caso, designación de ganadores.	Extraordinaria

V. Consideraciones generales

Derivado de la pandemia COVID-19 que afecta al Estado de Tabasco, las condiciones laborales y de prestación de servicios que realiza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se han adaptado a las recomendaciones de salubridad que ha emitido la Secretaría de Salud y el gobierno del Estado. Por lo anterior, el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el programa Anual de actividades 2021, dependerán en su totalidad que la situación de la pandemia COVID-19 haya disminuido significativamente; es decir, que el Estado de Tabasco esté en semáforo verde.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Abril del 2021

Dr. José Antonio Morales Notario
PRESIDENTE DE LA CEDH

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

No.- 4628

Manual de Desempeño Interno

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Objetivo

Área responsable

Sobre la evaluación

Indicadores de Desempeño

SECTOR DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I. Eventos de promoción de Derechos Humanos

1. Programas de atención

2. Talleres y Pláticas

II. Derechos Humanos, medios de comunicación y vinculación

2.1. Redes Sociales.

III. Investigación aplicada en Derechos Humanos

3.1. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

SECTOR DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

I. Peticiones

II. Resoluciones

El siguiente indicador refleja el porcentaje de resoluciones emitidas en las que se plantee la reparación de daño causado

SECTOR DE OPERACIÓN Y DESARROLLO

I. Indicadores Estadísticos

II. Transparencia y Acceso a la Información Pública

III. Informe de la Dirección de Administración y Finanzas

IV. Informe del Órgano de Control Interno

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Programa Anual de Actividades en el que contemplan las acciones que realizará para cumplir con las obligaciones que le impone la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Tabasco, así como su Reglamento Interno; sin embargo, también es necesario contar con un Manual de Desempeño Interno que le permita conocer el cumplimiento de las metas que se han fijado en este Organismo Público de manera anual.

Este Manual de Desempeño Interno para el 2021 sigue la estructura del Programa Anual de Actividades, con lo cual se logra un mejor control de las actividades que realiza esta Comisión Estatal y en él que se agrupa a cada una de las unidades administrativas con las que cuenta este Organismo Público Autónomo y de acuerdo a tres sectores:

1. **Sector de Sensibilización y Prevención**
2. **Sector de Protección y Defensa**
3. **Operación y Desarrollo del Organismo**

Asimismo, los indicadores de desempeño van de acuerdo a las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades y su propósito es contar con una herramienta que nos permita, por un lado, evaluar el desarrollo de las actividades que se van realizando, así como conocer las necesidades de capacitación y desarrollo del personal.

Objetivo

El objetivo de este documento es contar con un esquema, que de manera metodológica y con la aplicación de mediciones cuantitativas, permita dar a conocer los resultados reales de las metas planteadas para esta anualidad. Por ello, siguiendo las pautas marcadas por sus predecesores, se utilizan las reglas y esquemas usados anteriormente, ya que esto permite aumentar la efectividad en la medición de las metas.

Área responsable

El área responsable de la aplicación de las evaluaciones a las diversas unidades que integran este Organismo Público, es el **Órgano de Control Interno**, lo anterior de conformidad con las fracciones I y IV del numeral 45 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, quien es el ente encargado de la aplicación del presente Manual de

Desempeño en las unidades administrativas, el cual, al ejercer su función lo realizará de manera imparcial y objetiva.

El órgano evaluador realizará la medición de las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades, e integrará un reporte de su cumplimiento, mismo que será informado al Titular de este Organismo. Los resultados de estas evaluaciones serán únicamente de carácter informativo para efectos de planeación y programación y no para efectos de responsabilidad administrativa la cual se aplicará conforme su propia normatividad.

Sobre la evaluación

El método que utiliza el Órgano de Control Interno para calificar es la evaluación, bajo principios de imparcialidad y objetividad el desempeño de las unidades administrativas. Esta se encontrará sujeta a metas cuantificables y que fueron establecidas en el Programa Anual de Actividades. Dichas metas deberán determinar parámetros mínimos y máximos de cumplimiento que se tomarán en cuenta al medir la eficiencia de las mismas y la media o el porcentaje preestablecido en el caso concreto según el indicador, que determinará el cumplimiento de la meta planteada.

Para facilitar el proceso de evaluación las unidades administrativas colaborarán brindando la información pertinente y que el área evaluadora requiera, para que esta pueda efectuarse. Cabe destacar que el resultado de la evaluación se presentará al Titular de este Organismo Público a fin de reorientar las políticas y programación de actividades, no con carácter sancionador.

La evaluación comprenderá los aspectos relativos a la eficiencia en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades, naturalmente, estas metas emanan de las funciones que establece la Ley de Derechos Humanos del Estado y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La forma de evaluar el desempeño interno será a través de indicadores que contendrán una relación porcentual, entre la meta considerada en el Programa Anual de Actividades y el logro real alcanzado a la fecha de evaluación, el cual, en caso de ser necesario, se comparará con máximos y mínimos aceptables para la meta en concreto, aplicable al caso en concreto. Si las actividades a evaluar no presentan una meta exacta en el Programa Anual de Actividades, se considerará como meta el resultado obtenido en el año inmediato anterior.

En caso de existir alguna disminución al presupuesto autorizado, la reducción de la meta será en la misma proporción porcentual.

En el mismo orden de ideas, en caso de que la naturaleza de la meta impida la medición por porcentajes, la evaluación se apegará al cumplimiento de la meta con auxilio de una cédula de evaluación, por ejemplo: la presentación de Propuestas de Ley ante el Congreso del Estado, la presentación de un anteproyecto de presupuesto de egresos, la publicación de material académico o actualizaciones en el portal institucional.

El resultado de la evaluación será la cuantificación del cumplimiento de la meta establecida en el Programa Anual de Actividades de cada una de las unidades administrativas y de forma individual, de acuerdo a los indicadores de desempeño generados para cada una de ellas.

Por ningún motivo se podrá calificar una meta por no cumplida cuando esta no alcance el cien por ciento; en tales casos se expresará preferentemente el porcentaje de cumplimiento que presenta. Sin embargo, deberá recabarse la causa que influyó en el resultado en aquellos casos en que es posible realizar seguimientos numéricos.

Indicadores de Desempeño

Los indicadores del desempeño son un medio sencillo y fiable para medir las metas establecidas, a través de expresiones cuantitativas construidas a partir de variables. Estos indicadores reflejan el desempeño vinculado con los programas para identificar el resultado de metas.

SECTOR DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

I. Eventos de promoción de Derechos Humanos

1. Programas de atención

1.1 Indicador que muestra el porcentaje anual de personas beneficiadas por la realización de programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el Estado de Tabasco durante el año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	**Fórmula:**
PPBRPAA=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el año 2021. NPBRPAA=Número de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el año 2021. NPPBAPAA=Número de personas proyectadas a beneficiar por la aplicación de programas de atención en el año 2021.	PPBRPAA= NPBRPAA*100 NPPBAPAA

NOTA: La meta anual de los Programas de atención se obtendrá de la suma de las personas beneficiadas por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2021.

1.2 Indicador que muestra el porcentaje trimestral de personas beneficiadas por la realización de programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas por la realización de los programas de atención en el trimestre correspondiente.

Variables:	**Fórmula:**
PPBRPAT=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el trimestre. NPBRPAT=Número de personas beneficiadas por la realización de programas de atención en el trimestre. NPPBAPAT=Número de personas proyectadas a beneficiar por la aplicación de programas de atención en el trimestre.	PPBRPAT= $\frac{NPBRPAT}{NPPBAPAT}$*100

1.3 Indicador que muestra el porcentaje anual de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ejecución de diversos programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por la ejecución de los diversos programas de atención en el Estado de Tabasco durante el año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	Fórmula:
PEREPAA=Porcentaje de eventos realizados por la ejecución de los programas de atención en el año 2021. NERAPAA=Número de eventos realizados por la aplicación de programas de atención en el año 2021. NEPRAPAA=Número de eventos proyectados a realizar por la aplicación de programas de atención en el año 2021.	PEREPAA= NERAPAA*100 NEPRAPAA

NOTA: La meta anual de los eventos realizados por la ejecución de los programas de atención se obtendrá de la suma de los eventos realizados por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2021.

1.4 Indicador que muestra el porcentaje trimestral de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ejecución de diversos programas de atención.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por la ejecución de los diversos programas de atención en el Estado de Tabasco de manera trimestral durante el año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	Fórmula:
PEREPAT=Porcentaje de eventos realizados por la ejecución de los programas de atención en el trimestre. NERAPAT=Número de eventos realizados por la aplicación de programas de atención en el trimestre. NEPRAPAT=Número de eventos proyectados a realizar por la aplicación de programas de atención en el trimestre	PEREPAT= NERAPAT*100 NEPRAPAT

NOTA: La meta trimestral de los eventos realizados por la ejecución de los programas de atención se obtendrá de la suma de los eventos realizados por cada Programa, establecidos en el Programa Anual de Actividades 2021.

2. Talleres y Pláticas

2.1 Indicador general anual que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en el año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	Fórmula:
PPBRTPA=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de talleres y pláticas en el año 2021. NPBA= Número de personas beneficiadas en el año 2021. NPPBA= Número de personas proyectadas a beneficiar en el año 2021.	PPBRTPA= NPBA*100 NPPBPA

2.2 Indicador general trimestral que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en los trimestres del año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

Variables:	Fórmula:
	PPBRTPT= NPBT*100 NPPBT

PPBRTPT=Porcentaje de personas beneficiadas por la realización de talleres y pláticas en el trimestre. NPBT=Número de personas beneficiadas en el trimestre. NPPBT=Número de personas proyectadas a beneficiar en el trimestre.	

2.3 Indicador general anual que refleja el porcentaje de eventos realizados con las diversas acciones de difusión y divulgación a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de eventos realizados a través de talleres y pláticas en el año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	**Fórmula:**
PERTPA=Porcentaje de eventos realizados por talleres y pláticas en el año 2021. NERTPA=Número de eventos realizados por talleres y pláticas en el año 2021. NEPRTPA=Número de eventos proyectados a realizar por talleres y pláticas en el año 2021.	PERTPA= NERTPA*100 NEPRTPA

2.4 Indicador general trimestral que refleja el porcentaje de personas beneficiadas con las diversas acciones de difusión y divulgación realizadas a través de talleres y pláticas.

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de personas beneficiadas con la realización talleres y pláticas en los trimestres del año 2021, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021.

Variables:	**Fórmula:**
	PERTPT= NERTPT*100

PERTPT=Porcentaje de eventos realizados por talleres y pláticas en el trimestre. NERTPT=Número de eventos realizados por talleres y pláticas en el trimestre. NEPRTPT=Número de eventos proyectadas a realizar por talleres y pláticas en el trimestre.	NEPRTPT

Si no se cuenta con una meta trimestral delimitada o específica, se derivará al dividir en cuatro segmentos (uno por cada trimestre) la meta anual. De este modo se podrá efectuar el cálculo del trimestre.

II. Derechos Humanos, medios de comunicación y vinculación

2.1. Redes Sociales.

Siendo uno de los principales compromisos de este Organismo Público el de promover y difundir los Derechos Humanos como parte del principio de responsabilidad social, así como el de involucrar a la población tabasqueña en esta labor, la CEDH ha realizado en redes sociales el acercamiento con la sociedad tabasqueña.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de material impreso que se distribuyó durante el año en este rubro, sobre el número de material impreso que se estimó distribuir para el año.

VARIABLES	FÓRMULA

PSOA=Porcentaje de seguidores obtenidos en el año 2021. NSOA=Número de seguidores obtenidos en el año 2021. NSPOA=Número de seguidores proyectados a obtener en el año 2021.	PSOA= NSOA *100 NSPOA

III. Investigación aplicada en Derechos Humanos

3.1. Gaceta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

La gaceta es un medio de comunicación-vinculación entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público en general, mediante la cual se tratan temas de relevancia en materia de Derechos Humanos como lo son: la salud, la igualdad entre hombres y mujeres, la niñez, entre otros; además de informar a la sociedad y entidades públicas sobre los eventos que se desarrollaron durante el trimestre.

Para evaluar que se cumpla con el Programa Anual de Actividades, es necesario hacer una relación porcentual entre la cantidad de gacetas que se distribuyeron durante el año, sobre el número de gacetas que se estimó distribuir para el año.

Este indicador refleja el porcentaje de iniciativas de Ley y propuestas reglamentarias emitidas y presentadas ante las autoridades competentes en el año 2021.

Variables:	**Fórmula:**
PGRA= Porcentaje de Gacetas realizadas en el año 2021. NGRA = Número de Gacetas realizadas en el año 2021. TGPRA = Total de Gacetas Proyectadas realizar en el año 2021.	PGRA= NGRA * 100 TGPRA

SECTOR DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como el Reglamento Interno de este Organismo Público, está facultado para realizar una serie de acciones mediante las cuales se investiguen las presuntas violaciones a derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar estos en pro de la sociedad tabasqueña.

Dichas actuaciones son llevadas a cabo día a día por las Visitadurías Generales y Regional, quienes realizan la defensa continua y permanente con el fin de salvaguardar y garantizar la defensa y protección de los derechos humanos de cada uno de los peticionarios y agraviados.

Se considera relevante evaluar el desempeño de las unidades de Protección y Defensa, con esta medición se podrá corregir, mejorar y retomar acciones encaminadas a optimizar el proceso de investigación y resolución de expedientes de petición, al tiempo que se cumple con las metas planteadas en el Programa Anual de Actividades.

I. Peticiones

El desempeño de las Visitadurías en la resolución de los expedientes de petición, bajo su resguardo, se debe evaluar de la siguiente manera una relación porcentual del número de expedientes resueltos en la Visitaduría, entre los expedientes en trámites de la misma.

VARIABLES:	FÓRMULA:
TERV = Total de expedientes resueltos por Visitaduría **NERV =** Número de expedientes resueltos en la Visitaduría. **ETV =** Expedientes en trámite en la Visitaduría.	$$\textbf{TERV} = \frac{\textbf{NERV}}{\textbf{ETV}} * \textbf{100}$$

Esta fórmula deberá aplicarse para todas las Visitadurías contempladas en la Ley de los Derechos Humanos, el Reglamento de la Ley de los Derechos Humanos y demás

normatividad vigente, por lo que para conocer su cumplimiento, el resultado se comparará con el porcentaje determinado en el Programa Anual de Actividades a evaluar.

II. Resoluciones

Con este indicador se obtendrá el porcentaje de resoluciones emitidas por la CEDH, tomando como base la meta del Programa Anual de Actividades 2021, mismas que pueden ser Recomendaciones, Propuestas de Conciliación o Mecanismos de Reparación Integral.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PPRPCMRIEA = Porcentaje de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos, en el año 2021. **NPRPCMRIEA=** Número de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos, en el año 2021. **NPRPCMRIPA =** Número de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral proyectados, en el año 2021.	**PPRPCMRIEA = NPRPCMRIEA * 100** **NPRPCMRIPA**

El siguiente indicador refleja el porcentaje de resoluciones emitidas en las que se plantee la reparación de daño causado.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PREPRDA = Porcentaje de resoluciones emitidos, en los que se plantee la reparación del daño en el año 2021. **NREPRDA=** Número de resoluciones emitidas, en las que se plantee la reparación del daño en el año 2021. **NRPPRDA =** Número de resoluciones proyectadas, en las que se plantee la reparación del daño en el año 2021.	**PREPRDA = NREPRDA * 100** **NRPPRDA**

SECTOR DE OPERACIÓN Y DESARROLLO

I. Indicadores Estadísticos

La Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 52 fracción II, así como lo señalado en la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco en su artículo 48 fracción V, marcan en conjunto que se deberá implementar en los sistemas estadísticos la incorporación de indicadores para el monitoreo de tendencias socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente aplicación de la ley, así como llevar un registro estadístico de las recomendaciones que se emiten relacionadas con el delito de Trata de Personas, especificando sus causas, a fin de proponer soluciones preventivas y con respecto a la realización de indicadores de sobre el estado que guardan los expedientes.

Con base a lo anterior, se implementará una cédula de evaluación respecto a ello; sin embargo, cabe señalar que son de las acciones conferidas en la ley, reglamento y demás disposiciones normativas que sean de competencia de la Comisión Estatal.

Aspectos a evaluar:
Implementación de estadísticas e indicadores de conformidad con las facultades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y las que se presentan en diversas normas

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Nombre del indicador		Fecha de realización
Se encuentra actualizado		
SÍ	NO	
Nota: el evaluador llenará los campos y marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

Aspecto a evaluar:
Elaboración de indicadores sobre el estado que guardan los expedientes

CÉDULA DE EVALUACIÓN		
Nombre del indicador		Fecha de realización
Se encuentra actualizado		
SÍ	NO	
Nota: el evaluador llenará los campos y marcará si se ha efectuado o no la actividad correspondiente a la meta		

II. Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Comisión Estatal como sujeto obligado, al ser generador de información pública, debe de cumplir en tiempo y forma con la protección de datos personales y dar información a quienes ejercen el derecho de acceso a la información. Dichas obligaciones se realizan en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma obliga a esta Comisión a que el portal de transparencia institucional cuente con toda la información mínima de oficio requerida por ley, así como evitar que se reciban denuncias o quejas sobre la información publicada en dicho portal y que se publique la información generada o en posesión de la CEDH en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El indicador que a continuación se detalla, refleja el porcentaje de eficiencia en brindar respuestas a las solicitudes de información solicitadas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de diferentes medios.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PORESITA = Porcentaje de oficios de respuesta emitidos por solicitudes de información de transparencia en el año 2021. **NOEROSITA=** Número de oficios emitidos en respuesta a oficios de solicitud de información por transparencia en el año 2021. **NORSITA=** Número de oficios recibidos por solicitud de información por transparencia en el año 2021.	**PORESITA = NOREPRDA * 100** **NRPPRDA**

III. Informe de la Dirección de Administración y Finanzas

Para verificar que las acciones relativas al desempeño administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es necesario la elaboración del presupuesto, y que éste sea de conformidad con las necesidades y prioridades propias del organismo, por lo que es indispensable que se genere un anteproyecto de presupuesto en tiempo y forma para aprobación del Consejo Consultivo.

Así mismo, además de las funciones descritas en la Ley de Derechos de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el Programa Anual de Actividades señala que la Dirección de Administración y Finanzas deberá presentar los estados financieros correspondientes a los 12 meses del año, así como también 4 autoevaluaciones trimestrales.

Los indicadores que medirán la eficiencia en la presentación de los estados financieros y autoevaluaciones serán los siguientes:

1.- Estados Financieros mensuales, entregados al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEEEFMA = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de los Estados Financieros mensuales en el año 2021. **N0ESREFMA =** Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de los Estados financieros por mes en el año 2021.	**PEEEFMA = N0ESREFMA * 100** **NOPEEFMA**

NOPEEFMA = Número de oficios proyectados entregar al OSFE de los Estados Financieros por mes en el año 2021.	

2.- Autoevaluaciones Trimestrales, entregadas al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEEAT = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2021. **NOESRATA =** Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2021. **NOPEATA =** Número de oficios proyectados entregar al OSFE de las Autoevaluaciones Trimestrales en el año 2021.	**PEEAT = NOESRATA * 100** **NOPEATA**

3.- Informe trimestral Contable y presupuestal presentado para aprobación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEECCITCP = Porcentaje de eficiencia en la entrega al Consejo Consultivo de los Informes trimestrales contables y presupuestales en el año 2021. **NITCPPCCA =** Número de Informes trimestrales contables y presupuestales presentados al consejo Consultivo para su aprobación en el año 2021. **NITCPPPCCA =** Número de Informes trimestrales contables y presupuestales programados presentar al consejo Consultivo para su aprobación en el año 2021.	**PEECCITCP = NITCPPCCA * 100** **NITCPPPCCA**

IV. Informe del Órgano de Control Interno

Como ente vigilante en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual de Actividades de los órganos que integran esta Comisión, el Órgano de Control Interno es el encargado de ejecutar, vigilar y evaluar el cumplimiento. Por tal motivo, la Ley de los Derechos Humanos y el propio Plan Anual de Actividades contempla que deberá de presentar de manera trimestral el Informe de actividades correspondientes a lo realizado por el Organismo.

1. Revisión de Cuentas Publica mensual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PRCPMA = Porcentaje de revisión de la cuenta pública mensual de la CEDH del año 2021. **N0ESRRRNCPA =** Número de oficios emitidos y sellados de recibido por la DAF de los resultados de las revisiones del OCI por mes de la cuenta pública en el año 2021. **NOPERRMCPA =** Número de oficios proyectados entregar a DAF de los resultados de las revisiones del OCI por mes de la cuenta pública en el año 2021.	**PRCPMA = N0ESRRRNCPA * 100** **NOPERRMCPA**

2. Informes Trimestrales, entregados al Órgano Superior de Fiscalización.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEEIT = Porcentaje de eficiencia en la entrega al OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2021. **NOESRITA =** Número de oficios emitidos y sellados de recibido por el OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2021. **NOPEITA =** Número de oficios proyectados entregar al OSFE de los Informes Trimestrales en el año 2021.	**PEEIT = NOESRITA * 100** **NOPEITA**

3.- Informe trimestral de actividades presentado para aprobación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VARIABLES:	FÓRMULA:
PEECCITA = Porcentaje de eficiencia en la entrega al Consejo Consultivo de los Informes trimestrales de actividades en el año 2021. **NITAPCCA** = Número de Informes trimestrales de actividades presentados al consejo Consultivo para su aprobación en el año 2021. **NITAPPCCA** = Número de Informes trimestrales de actividades programados presentar al consejo Consultivo para su aprobación en el año 2021.	**PEECCITA** = **NITAPCCA * 100** NITAPPCCA

El presente Manual de Desempeño Interno constituye un anexo del Acta de la **Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos** de fecha 26 de enero de 2021, en la cual resulto aprobado.

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Pedro F. Calcáneo Argüelles

Titular de la CEDH, Tabasco, en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

No.- 4629

MANUAL DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2021-2026

Índice general

	Contenido	Página
I.	**Introducción**	
II.	**Disposiciones Generales**	
	II.1 Objetivo	
	II.2 Sujetos de aplicación	
	II.3 Antecedentes	
	II.4 Visión, misión y valores	
	II.5 Marco jurídico	
III.	**Sistema de remuneraciones, percepciones, prácticas y fechas de pago.**	
IV.	**Transitorios**	

I. Introducción

Conforme lo establecen los artículos 66 primer párrafo, 68 primer párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; además del artículo 1, 2 fracción V, 4 fracción IV, 7, 15, 16, 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios en el Estado; 1, 5 fracción IV y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios la Comisión Estatal de los Derechos Humanos elabora el Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos que contiene los lineamientos administrativos que regulan los procedimientos para otorgar las remuneraciones de quienes laboran en este órgano autónomo local, así como los conceptos para el cálculo de liquidaciones o finiquitos del personal que cause baja.

En este documento se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo, las prestaciones en efectivo o en especie, así como las de carácter extraordinario de quienes colaboran en esta Comisión.

II. Disposiciones Generales

2.1 Objetivo.

El manual de remuneraciones de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene como finalidad establecer los procedimientos y disposiciones normativas generales y específicas para regular el otorgamiento de las remuneraciones de servidoras/es públicos de confianza y eventuales adscritos a este organismo público autónomo.

2.2 Sujetos de aplicación.

El presente documento jurídico es de observancia general y obligatoria para quienes están adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y serán responsables de su aplicación tanto el Consejo Consultivo, quien tenga la titularidad de Presidencia, la/el titular de la Dirección de Administración y Finanzas y responsable del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2.3 Antecedentes.

Por decreto número 0327 de fecha 07 de noviembre de 1992, se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

Conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional, con autonomía orgánica funcional, de gestión y presupuestaria,

personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo señalado por contará con la siguiente estructura orgánica:

2.3.1. Presidencia

a) Secretario Particular.
b) Asesores.

2.3.2. Consejo Consultivo.

2.3.3. Secretaria Ejecutiva.

2.3.4. Órganos de Protección y Defensa:

a) Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones;
b) Primera Visitaduría General;
c) Segunda Visitaduría General;
d) Tercera Visitaduría General;
e) Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur; y
f) Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones.

2.3.5.- Órganos de Planeación, Estudio, Promoción y Difusión:

a) Subsecretaria Técnica.
b) Centro de Estudios de Derechos Humanos; y
c) Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística.

2.3.6.- Órganos Administrativos:

a) Dirección de Comunicación Social;
b) Dirección de Administración y Finanzas;
c) Órgano de Control Interno;
d) Unidad de Asuntos Jurídicos; y
e) Unidad de Acceso a la Información.

Los órganos estarán dotados de personal profesional, técnico y auxiliar indispensable para el desarrollo de sus funciones, conforme lo previsto en la Ley, Reglamento y demás instrumentos normativos, y de acuerdo a las previsiones presupuestarias correspondientes.

2.4 Visión, misión y valores.

Con la finalidad de realizar la debida integración y la correcta entrega de las remuneraciones económicas que perciben los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estas deberán regirse bajo los siguientes principios:

Visión: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo reconocido en el ámbito mexicano, modelo en la protección y fomento de la cultura de responsabilidad social y respeto a los Derechos Humanos.

Misión: Fomentar la cultura de protección y respeto a los derechos humanos en el estado de Tabasco, por medio de la realización de acciones planificadas y coherentes con su realidad.

Valores institucionales: Los valores que identifican a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y que le dan la mística al accionar de la entidad son los siguientes:

- ✓ **Compromiso:** El trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se hace de la mejor manera posible y siempre en búsqueda del mayor beneficio de quienes acuden a ésta.

- ✓ **Solidaridad:** La labor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está motivada únicamente por su deber para con la sociedad, especialmente sus miembros más vulnerables.

- ✓ **Igualdad:** Las acciones que realiza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se hacen de manera general, es decir, buscando el beneficio para cualquiera y para todos.

- ✓ **Equidad:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos busca generar condiciones para que los tabasqueños ejerzan sus derechos en igualdad y este principio orienta sus esfuerzos.

- ✓ **Imparcialidad:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos actúa de manera clara y objetiva, sin conceder privilegios ni preferencias.

- ✓ **Respeto:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos obra con estricto apego a la dignidad humana y a la normatividad que la protege.

- ✓ **Principios éticos de trabajo:** Todas las personas que trabajan en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos comparten los siguientes principios y estos distinguen su actuación:

- ***Transparencia*:** Todas las acciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos son de amplio conocimiento, sin más límite que el que impone el interés público y el derecho a la privacidad de las personas, en especial de los niños y niñas.

- ***Legalidad*:** El actuar de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos esta siempre enmarcado en las leyes del estado y en las normas nacionales e internaciones en materia de derechos humanos.

- ***Responsabilidad*:** Desde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se trabaja con la conciencia de que las acciones realizadas generan consecuencias, y se busca que éstas sean las mejores para sociedad tabasqueña.

- ***Integridad*:** La actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está basada en la honradez y en la honestidad, pilares fundamentales en el cambio de cultura en la sociedad.

- ***Confidencialidad*:** Para el resguardo de la información que, por sus características y los perjuicios que puedan ocasionar, debe permanecer reservada.

2.5 Marco Jurídico.

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
III. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
IV. Ley Federal del Trabajo.
V. Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
VI. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
VII. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
VIII. Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
IX. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
X. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
XI. Reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
XII. Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
XIII. Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos vigente.
XIV. Catálogo de puestos vigente.

III. Sistema de Remuneraciones

Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos, prestaciones y beneficios que reciben quienes laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por los servicios prestados al organismo.

Dichas percepciones se integran por percepciones ordinarias, extraordinarias o variables, agrupadas en distintos conceptos.

3.1. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *"todos los servidores públicos deberán recibir una remuneración adecuada e irrenunciable, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinado anual y equitativamente"*, de acuerdo al tabulador de remuneraciones desglosado que se incluya en el presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

3.2. Ningún(a) Servidor Público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado por especialización en su función.

No se someten a las disposiciones del presente manual las erogaciones o pagos realizados a personas, con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializados independientes o contratados de naturaleza análoga.

3.3. Si durante el ejercicio que se trate, existen ajustes o incrementos derivados de condiciones generales de trabajo, contratos colectivos, convenios o acuerdos, estos aumentos pasaran a formar parte del tabulador autorizado.

3.4. El manual considera las remuneraciones del personal (servidoras/es públicos) clasificados en:

I. Personal de confianza; y
II. Personal eventual (personal de obra determinada y tiempo determinado).

3.5. El tabulador aplicable al ejercicio fiscal que corresponda, determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir las/los servidores públicos por nivel, categoría o puesto.

Dentro de estos rangos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá determinar las remuneraciones de las y los servidores públicos, por el desempeño de su cargo o comisión en relación con las actividades propias de su cargo.

3.6. Se considera remuneración todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en numerario o en especie que reciban las/los servidores públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de su trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

3.7. Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, agrupadas de la siguiente manera:

Percepciones Ordinarias:

3.7.1.- Sueldo personal de confianza.

Es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional a las/los servidores públicos de confianza que presten sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el pago se realizará en forma quincenal mediante transferencia bancaria o en efectivo, según sea el caso, y en día laborable.

Comprende remuneraciones en tabuladores autorizados a las y los trabajadores, las establecidas en ley y las adicionales.

3.7.2.- Canasta Alimenticia.

Asignación adicional al salario de las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos de la familia y representa un 15% con respecto al sueldo base.

3.7.3.- Bono de actuación.

Asignación destinada a cubrir el pago de las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos según categoría, cargo y nivel como estímulo al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios y representa un 35% con respecto al sueldo base.

3.7.4.- Compensación ordinaria.

Asignación destinada a cubrir las percepciones que se otorgan a las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos o salarios vigente.

Se otorga como fortalecimiento a la percepción que se otorga de forma quincenal, y representa un 35% con respecto al sueldo base.

3.7.5.- Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados.

Es la remuneración adicional al sueldo mensual que se otorga a las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por cada 5 años de servicio efectivamente prestados, y se cubrirá tomando como referencia el sueldo base mensual dividido entre 30 días multiplicado por el número de días establecidos en los rangos al mes conforme la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Dividido en 2 quincenas
10 años	2.5 días	Dividido en 2 quincenas
15 años	3.0 días	Dividido en 2 quincenas
20 años	3.5 días	Dividido en 2 quincenas
25 años	4.0 días	Dividido en 2 quincenas
30 años	4.5 días	Dividido en 2 quincenas
35 años	5.0 días	Dividido en 2 quincenas
40 años	5.5 días	Dividido en 2 quincenas
45 años	6.0 días	Dividido en 2 quincenas
50 años	6.5 días	Dividido en 2 quincenas

El pago de las percepciones ordinarias señaladas con anterioridad, se realizará en forma quincenal a través de transferencias electrónicas y en caso extraordinario debidamente justificado; con cheque a nombre de la/el servidor público beneficiado.

3.7.6.- Honorarios.

Es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional a los servidores públicos contratados por obra determinada y tiempo determinado (honorarios asimilables a salarios) que prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Para que se aplique el pago de este concepto, la/el trabajador debe haber sido contratado mediante un nombramiento o contrato por obra determinada y tiempo determinado, según corresponda, válidos para formalizar las relaciones de trabajo entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con el Servidor Público.

El pago se realizará en forma quincenal mediante transferencia bancaria o en efectivo, según sea el caso, y en día laborable.

Percepciones Extraordinarias:

3.7.7.- Aguinaldo.

Es la gratificación anual equivalente a 85 días de sueldo, se tomará como base para el cálculo la percepción bruta mensual (incluye todas las remuneraciones tabulares, excepto prima quinquenal y subsidio para el empleo), se otorgará a las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año, con la misma categoría o en caso de cambio de categoría, se pagara aguinaldo conforme a la última categoría registrada en la nómina.

El pago será en una sola exhibición antes del 20 de diciembre del ejercicio vigente. Quien cause baja en el servicio antes de la fecha señalada tendrá derecho al pago de la parte proporcional de aguinaldo, de acuerdo al tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados al momento de la presentación de su renuncia.

El aguinaldo a pagar al personal que sea contratado por obra determinada y tiempo determinado (honorarios asimilables a salario) será de 45 días, tomando como base la percepción bruta mensual percibida.

La gratificación anual o aguinaldo en relación a la compensación (ordinaria y extraordinaria) se establecerá en un rango de 30 a 60 días de sueldo neto por concepto de compensación y el número de días a pagar será determinado por la/el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, después de realizar el pago de todas las prestaciones establecidas en la ley al fin de año que corresponda.

3.7.8.- Prima vacacional.

Es la remuneración que se otorga a quienes se desempeñan como servidoras/es públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que prestaron sus servicios ininterrumpidamente por 06 (seis) meses; se cubre en los dos periodos vacacionales que se otorgan anualmente.

Esta remuneración es equivalente a 12 días de sueldo base dividida en dos pagos, los cuales se realizan en dos periodos, el primero en la primera quincena de julio y el segundo en la primera quincena del mes de diciembre.

3.7.9.- Bono de la/el Servidor público.

Es la remuneración anual que se paga a las/los servidos públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el marco de la celebración del día del servidor público, se paga por persona y no por plaza o categoría. Se realiza al:

I. Personal de confianza; y,
II. Personal eventual (personal de obra determinada y tiempo determinado).

Y el monto será de $2,700.00 o el equivalente que determine el Gobierno del Estado de Tabasco.

3.7.10.- Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida.

Es la remuneración otorgada a las/los trabajadores como incentivo al tiempo de servicio laborados ininterrumpidamente de acuerdo a la siguiente tabla:

Años laborados	Monto a pagar
15 años	$5,135.00
20 años	$5,785.00
25 años	$6,890.00
30 años	$8,970.00
35 años	$10,010.00
40 años	$13,910.00
45 años	$20,410.00

El pago de este estimulo se realizará el día 09 de junio de cada año.

3.7.11.- Bono del día de la madre.

Esta remuneración consiste en entregar ayuda económica a las madres trabajadoras con motivo de la celebración tradicional del día de las madres, se pagará una sola vez al año y por persona no por categoría ni por número de hijas/os.

El importe a pagar será por $1,500.00 y deberá comprobar ser madre mediante la entrega de copia del acta de nacimiento de su hija/o al departamento de Recursos Humanos o su equivalente.

3.7.12.- Bono del día del Padre.

Esta remuneración consiste en entregar ayuda económica a los padres trabajadores, con motivo de la celebración tradicional del día del padre, se pagará una sola vez al año y por persona no por categoría ni por número de hijas/os.

El importe a pagar será por $1,500.00, y deberá comprobar ser padre mediante la entrega de copia del acta de nacimiento de su hija/o.

3.7.13.- Bono navideño.

Es la remuneración anual adicional a que tienen derecho las/los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como apoyo económico para las fiestas de fin de año siempre y cuando tengan más de 06 meses ininterrumpidos de labores, pagándose por persona y no por plaza o categoría.

El pago se realizará al:

I. Personal de Confianza; y,
II. Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado.

Y el monto será de $1,600.00 o equivalente al determinado por el Gobierno del Estado de Tabasco y se pagará dentro de los primeros 20 días del mes de diciembre.

3.7.14.- 5 días 31 de un año.

Es la remuneración que se paga por concepto del día 31 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre, menos los dos días del mes de febrero. El pago de los días 31 adicionales se calculan sobre el sueldo base del personal de confianza u honorarios. En caso de año bisiesto se pagará el día adicional.

3.7.15.- Compensación extraordinaria.

Asignación destinada a cubrir el pago a las/los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que se otorga como retribución por su esmero en el desempeño de sus funciones, se pagará de forma quincenal o mensual conforme al monto que determine el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, acorde al tabulador de sueldos y salarios aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.

3.8.- En el caso de que algún servidor público causé baja de la plantilla laboral de esta Comisión Estatal, con independencia del último cargo y categoría, la Dirección de Administración y Finanzas elaborará una plantilla de liquidación y/o finiquito según corresponda, como pago de las prestaciones legales a que tenga derecho el trabajador(a), incluyendo los siguientes conceptos:

- Sueldos y prestaciones devengadas pendientes
- Días 31 devengados
- Prima de antigüedad, misma que se calculará acorde a la Ley Federal del Trabajo, tomando en consideración la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Una vez emitida la planilla de liquidación o finiquito, se dará a conocer al trabajador(a) y en caso de aceptación se realizará el pago conforme a la disponibilidad presupuestal, recabando la documentación requerida por la ley laboral correspondiente, tomando en consideración las prestaciones laborales a que tiene derecho, sin que se reserve acción o derecho alguno que ejercer.

V. Transitorios.

4.1. PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4.2. SEGUNDO. A partir de la publicación del presente Manual quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO MORALES NOTARIO
Presidente de la CEDH

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

En términos del artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4627	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 20201……	2
No.- 4628	MANUAL DE DESEMPEÑO 2021……	30
No.- 4629	MANUAL DE REMUNERACIONES 2021……	50
	INDICE……	62

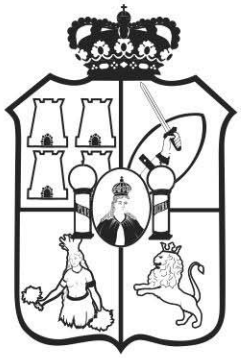

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: fU2mCHqNtqDWuqqPEglpipGXD9RX/V5+/oKey1wIOiePSfIoD9k4vIOkuSKlN4Vag6s5sBF93e+t
GLIvKwDyyxgJg9FM0Q1iIurTyjIFjlqCXTJE3zWEtOcvSLPtVccix1BXFVqWPkyCbacEyl2Cw3/1LrtscJWYqqeb9ZUJ
B/ybcC95LM/kbhIASEmZez3m2vIrqRRBM1b95pwpeOesp7aWl3FlLQwTqsUs+itKDzQ8g50Vw89qLuICxUOc++eF/
CPlkStzjgd42/RrbcvFwll1p00d7CPvkHU3CYiME2fhFHu1g6w7mKr5OXmIwVOQi7/xmhaRdyaJrlHTTnrs2Q==